

LINEAMIENTOS DE LAS VENTANILLAS DE SALUD (VDS)

ÍNDICE

1. Antecedentes

2. Objetivo

3. Lineamientos

3.1 Responsabilidades del IME de la operación de las VDS

3.2 Responsabilidades del IME de los recursos del gobierno de México.

4. Operación de las VDS

4.1 Consulados

4.2 Agencias Líderes

ANEXOS

- 1 Modelo MOU
- 2 Formato de Informes Semestrales
- 3 Glosario de Términos



Lineamientos de las Ventanillas de Salud

En el marco de las estrategias para fortalecer la atención a los migrantes, se establecen los presentes lineamientos para la utilización de los recursos de la actividad comunitaria de salud preventiva denominada Ventanillas de Salud (VDS).

1. Antecedentes

El antecedente (VDS) lo constituye la Semana Binacional de Salud (SBS), que es una movilización de esfuerzos de organizaciones comunitarias, agencias federales y estatales y voluntarios del continente americano, por mejorar la salud y el bienestar de la población migrante latinoamericana en Estados Unidos. La misma se lleva a cabo anualmente en las VDS que México tiene ubicadas en su red consular en la Unión Americana.

Desde su inicio en 2001, la Secretaría de Salud (SS) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de México, a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) con el apoyo de la red consular, han encabezado este esfuerzo en colaboración de la entonces Iniciativa de Salud México-California, hoy Iniciativa de Salud de las Américas de la Universidad de California en Berkeley.

Ante el éxito de la SBS, la comunidad migrante solicitó darle permanencia al esfuerzo de orientación. Asimismo, en el año 2003 se abrió la primera VDS en el Consulado General de México en San Diego, California.

La estrategia VDS en su momento representó un esquema innovador de colaboración que se encuentra co-financiado con recursos del Gobierno Federal Mexicano y el apoyo de aliados estratégicos de diversas instituciones u organizaciones nacionales y locales (gubernamentales, academia, sociedad civil y sector privado), que operan en los Estados Unidos de América.

A través de las VDS existentes en la red consular mexicana, el Gobierno de México busca acercar los servicios de salud preventiva (orientación y /o consejería, detección oportuna y canalización a servicios de salud), a las comunidades mexicanas que radican en Estados Unidos con difícil acceso a servicios de salud.

2. Misión y Objetivos Generales de las VDS

La VDS es una actividad del Gobierno de México desarrollada por la SRE y la SS, instrumentada a través de la red consular de México en los Estados Unidos con la participación de diversas agencias locales. Asimismo, contribuye a la formación de una cultura de autocuidado entre la población migrante mexicana que vive en Estados Unidos, mediante la detección oportuna y la referencia a servicios de salud especializados, favoreciendo la prevención y control de enfermedades.

A través de las VDS existentes en la red consular mexicana, el Gobierno de México busca acercar servicios de salud preventiva (orientación y /o consejería, detección oportuna y canalización a servicios de salud), a las comunidades mexicanas que radican en Estados Unidos con difícil acceso a servicios de salud.

Su misión es mejorar el acceso a servicios primarios y preventivos de salud, aumentar la cobertura en seguros públicos y promover una cultura de prevención en salud de los mexicanos que viven en los Estados Unidos y sus familias; a través de información, educación, asesorías y referencias. Estos servicios están dirigidos prioritariamente a los sectores más vulnerables, sin embargo en cumplimiento de las leyes de los Estados Unidos que prohíben la discriminación, los servicios de las VDS pueden otorgarse a cualquier persona que los solicite.

Para ejecutar esta actividad, el IME mantiene estrecha colaboración con la SS, a través de su Dirección General de Relaciones Internacionales. Igualmente, se ha establecido una asociación estratégica con organizaciones de salud estadounidenses que fungen como agencias líderes, quienes administran la operación cotidiana de las VDS.

Los Objetivos Generales de las VDS son:

- Facilitar el acceso de los migrantes mexicanos a los servicios de salud.
- Promover una cultura de prevención, información y participación en materia de salud que lleve a evitar enfermedades.
- Favorecer los conocimientos y responsabilidades del usuario para mejorar su propia salud y calidad de vida.

A handwritten signature in the bottom right corner, with a long arrow pointing upwards and to the left.

3. Lineamientos

3.1 Responsabilidades del IME: operación de las VDS

- A. Elaborar, autorizar y publicar los Lineamientos de las VDS.
- B. Ser el interlocutor con la Dirección General de Relaciones Internacionales de la SS para la renovación anual de las Bases de Colaboración y el Acuerdo de Traspaso de Recursos, así como supervisar el buen funcionamiento de las VDS.
- C. Ser el interlocutor con la Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos, Sección México, para la realización de las actividades de fortalecimiento de las VDS en su calidad de organismo binacional con capacidad para promover políticas de salud pública para beneficio de las comunidades migrantes en Estados Unidos.
- D. Supervisar la entrega y traspaso de recursos por parte de la SS, así como la radicación anual de los mismos que se desprenda de las Bases de Colaboración entre la SRE y la SS, para el funcionamiento de las VDS.
- E. Elaborar el modelo de Memorándum de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) conforme al cual deberán operar las VDS y someterlo a dictamen de la Consultoría Jurídica de la SRE.
- F. Enviar a los consulados el modelo de MOU dictaminado por la Consultoría Jurídica que deberá ser suscrito con la Agencia Líder para la operación de las VDS en cada Representación consular en Estados Unidos.
- G. Revisar conforme con sus atribuciones, que los proyectos de MOU remitidos por los consulados sean acordes al modelo avalado por la Consultoría Jurídica de la SRE.
- H. Administrar el Sistema Informático de Comunidades (SIC) y dar seguimiento a los documentos que los consulados carguen en dicho sistema, además de emitir las observaciones pertinentes para su envío correcto y oportuno.
- I. Proporcionar a los consulados el vínculo electrónico para elaborar en el formato único el informe semestral/sistema electrónico de registro de las VDS.
- J. Recabar los presupuestos que entregue cada Agencia Líder correspondientes a los recursos entregados.

3.2 Responsabilidades del IME: recursos del Gobierno de México

- A. Gestionar la radicación de los recursos destinados a las VDS de la red consular de México, de conformidad con las Bases de Colaboración firmadas entre al SRE y la SS, realizando los ajustes necesarios por variaciones en el tipo de cambio peso a dólar. En el caso de que alguna

Agencia Líder no pudiese continuar, o decline participar en la iniciativa, los recursos remanentes deberán ser entregados a la nueva Agencia Líder, invariablemente, dentro del mismo año fiscal conforme a lo especificado en la cláusula de terminación del MOU.

- B. Solicitar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la SRE, a través de su área administrativa, la radicación de los recursos a los consulados, durante el año fiscal en que se reciban, de conformidad con el Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios, entre las oficialías mayores de la SRE y la SS.
- C. Verificar con el área administrativa de los consulados, la recepción de los recursos radicados y su utilización en el año fiscal vigente.
- D. Instruir a los consulados a remitir a la DGPOP toda la documentación comprobatoria de los recursos radicados, de conformidad con lo que establezca la normatividad vigente en la materia, así como subirla al SIC, y remitir al IME copia de dicha documentación comprobatoria que incluye los recibos, emitidos en papel membretado de la Agencia Líder y de la documentación complementaria (identificación oficial con fotografía de la persona que firma el recibo) que avalen la entrega de los recursos.
- E. Los recursos destinados a las VDS se deberán ejercer durante el año fiscal en que le sean radicados. Los que no hubieran sido ejercidos o reasignados a otro Consulado por instrucción expresa del IME, deberán ser reintegrados por el Consulado a la TESOFE como parte del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

4. Operación de las VDS

Para la operación de las VDS se pretende que los consulados y las agencias líderes respectivas, lleven a cabo lo siguiente:

4.1 Consulados

- A. Asignar un espacio para el Coordinador y/o Promotor de la VDS. El Coordinador y/o Promotor de Salud trabajará en el área de atención al público del Consulado.
- B. Entregar a la Agencia Líder la cantidad asignada por el Gobierno de México a través de la SS y el IME, para su uso exclusivo en la operación de la VDS en el periodo respectivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria. Deberá solicitarse a la Agencia Líder un acuse de recibo de la cantidad entregada y su aceptación por escrito con respecto al periodo que cubrirá dicha cantidad.



- C. Proveer líneas y extensiones telefónicas para el personal de la VDS.
- D. Proveer el uso gratuito de líneas existentes de Internet para el personal de la VDS.
- E. Integrar la VDS a los servicios consulares regulares.
- F. Permitir el uso gratuito de las instalaciones del Consulado (baños, cocina, servicios públicos y otras áreas no restringidas) para el personal de la VDS.
- G. Establecer flujos de servicios a fin de integrar los servicios de la Ventanilla de Salud de una manera conveniente para los usuarios.
- H. Capacitar al personal de la VDS sobre las políticas consulares y las reglas aplicables a su trabajo.
- I. Incluir al personal de la VDS en las reuniones regulares del personal del Consulado, cuando el Titular del Consulado lo considere.
- J. Facilitar el acceso a materiales producidos por el IME o por la SS.
- K. Supervisar que los servicios de la VDS sean conforme al MOU firmado entre el Consulado y la Agencia Líder.
- L. Dar seguimiento a la presentación de informes semestrales por parte de la Agencia Líder que opera la Ventanilla de Salud, avalados por la Comisión de Salud Fronteriza, y remitirlos al IME.

4.2 Agencias Líderes

- A. Brindar servicios preventivos sobre padecimientos que más afectan a la población migrante latina que vive en Estados Unidos. Los servicios se enfocarán en:
 - Orientación y consejería.
 - Detección oportuna.
 - Referencia y seguimiento a servicios de salud.
- B. Registrar los servicios que ofrece la VDS, a través del informe del sistema electrónico de registro de VDS.
- C. Entregar un presupuesto general.
- D. Recibir y administrar los recursos que le sean entregados por el Consulado, para su uso exclusivo en la operación de la VDS en el periodo respectivo. Deberá entregarse al Consulado un acuse de recibo del monto de la cantidad recibida y comunicarle por escrito su aceptación con respecto al periodo que cubrirá dicha cantidad.
- E. Entregar un informe semestral de los servicios ofrecidos descritos en el inciso a) de esta sección 4.2 de acuerdo con el formato establecido.
- F. Supervisar y asegurar la calidad de los servicios de la VDS.
- G. Nombrar un Coordinador y/o Promotor de la VDS, que reúna los siguientes requisitos: ser trabajador de la salud; preferentemente con

certificación de promotor; fluidez en escribir y hablar inglés y español; conocimiento de los sistemas del cuidado de la salud mexicano y estadounidense; experiencia en servicios locales directos para los pacientes, conocimiento y experiencia en programas de salud pública local; estatal y federal estadounidense, incluidos los procedimientos de inscripción.

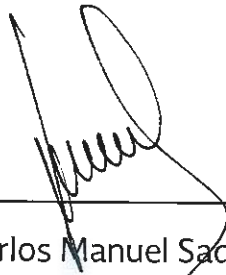
- H. Dirigir el proceso de selección del personal en coordinación con el Consulado. La Agencia Líder coordinará entrevistas conjuntas con el Consulado, para seleccionar al Coordinador y/o Promotor de Salud.
- I. Coordinar con el Consulado la implementación de cualquier modificación de la VDS.
- J. Realizar la comprobación de antecedentes y examinar a fondo a cada miembro del personal y voluntarios, incluyendo a todos los profesionales médicos, trabajadores de salud pública y promotores que contrate.
- K. Confirmar que todos los profesionales médicos y trabajadores de salud pública contratados y supervisados por la Agencia Líder tengan una licencia apropiada según lo requerido por la ley; estén en buena situación con sus respectivas juntas (*boards*) de licencias, además de que hayan aprobado satisfactoriamente todas las verificaciones de antecedentes penales.
- L. Contar con todos los permisos, licencias, certificados u otros documentos válidos que sean requeridos por el Gobierno de Estados Unidos o el cuerpo regulador local, estatal o federal para comprometerse legalmente y realizar los servicios que serán proporcionados en la VDS.
- M. Notificar inmediatamente al Consulado cualquier suspensión, rescisión, lapsos, no renovación o restricción de licencias, certificados u otros documentos que sean causa de terminación inmediata del MOU.
- N. Buscar recursos complementarios para la sustentabilidad de la Ventanilla de Salud y el continuo fortalecimiento de sus servicios. En conjunto con el Consulado analizaría de buena fe las oportunidades que surjan para la obtención de recursos adicionales.
- O. Buscar socios y adicionales para que la VDS continúe expandiendo sus servicios.
- P. Entregar al Consulado copia de la documentación comprobatoria que incluye los recibos, emitidos en papel membretado de la Agencia Líder y de la documentación complementaria (identificación oficial con fotografía de la persona que firma el recibo) que avalen la entrega y recepción de los recursos.

Si bien, los funcionarios consulares están regidos por el Artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, en la ejecución de la actividad VDS, los funcionarios del Gobierno de México deberán tener presente en todo momento que la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, cuyo propósito es garantizar el desempeño eficaz de las funciones de las misiones diplomáticas en su calidad de representantes de los Estados, dispone en su Artículo 41 que las personas del Estado Acreditante a las que se les concedan inmunidades y privilegios tiene la obligación de respetar las leyes y reglamentos del Estado Receptor, así como a no inmiscuirse en los asuntos internos de ese Estado.

Y que en congruencia con lo anterior, la Ley del Servicio Exterior Mexicano en su Artículo 41 establece como obligación de los miembros del servicio exterior, respetar las leyes y reglamentos del Estado ante cuyo gobierno estén acreditados y observar las costumbres sociales del país y la práctica diplomática internacional.

Cualquier asunto no previsto en estos Lineamientos, será atendido y decidido por el Director del IME de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 47 del Reglamento Interno de la SRE.

Ciudad de México a 23 de febrero de 2018.



Ing. Carlos Manuel Sada Solana
Subsecretario para América del
Norte



Embajador Juan Carlos Mendoza Sánchez
Director del Instituto de los Mexicanos
en el Exterior